



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE. - En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se establece legalmente el quorum conforme a lo establecido en el artículo 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidenta: Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Luis Guillermo Wellman Carpio, Julio Alfredo Olivo Granadino, Rubén Atilio Meléndez García, Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas Suplentes: René Abelardo Molina Osorio, Marlon Harold Cornejo Ávalos, Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, y Sonia Clementina Liévano de Lemus, se encuentra ausente la magistrada suplente María Blanca Paz Montalvo; se encuentra presente el Secretario General Adjunto Interino, Erick Vladimir Vides Portillo, quien ha sido nombrado en la sesión celebrada el catorce de julio del presente año - constando en el ACTA 124-. **SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN.** Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quórum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Electoral. **TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** En cumplimiento del artículo 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidenta da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, y manifiesta que se incorporarán de forma verbal tres puntos al final de la agenda escrita que tienen a su disposición los magistrados



magistradas presentes; la agenda se aprueba como sigue: **Audiencias:** 1) **Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral (STRATSE).** 2) Junta de Vigilancia Electoral. **Unidad de Género:** 3) Convocatoria a la licenciada Yesenia del Carmen Martínez de Caballero, jefa de Unidad de Género, para que explique sobre la propuesta de cumplimiento de reforma a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). **Elecciones 2021:** 4) Informe sobre pago adeudado a la empresa LINKEDUP GROUP. **Administrativo– Financiero:** 5) Verificar opinión jurídica en relación a pagos pendientes a realizar en virtud del contrato de arrendamiento de inmueble con la Sociedad Unidad Productiva AC, S.A. de C.V.; 6) Modificación de Acuerdo relativo a la integración de la Comisión de Compras por Libre Gestión; 7) Presentación del Plan de Descargo de Bienes Propiedad del Tribunal Supremo Electoral; 8) Solicitud del Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, en la que somete a aprobación de Organismo Colegiado la subasta de cuatro vehículos automotores. 9) Solicitud de Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, para coordinar un espacio de la página Web del Tribunal; 10) Autorización del servidor solicitado por la licenciada Liana Hernández de Montalvo, donde solicita especificaciones técnicas para servidor de la Junta de Vigilancia Electoral; 11) Proceso de contratación por libre gestión LG-144/TSE/PO-2021.**Asuntos Jurisdiccionales:** 12) Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional: (12.1) El señor Teodoro Pineda Osorio renuncia como quinto regidor propietario de Alcaldía de San Antonio del Monte. (12. 2) Teodoro Pineda Osorio subsana prevenciones sobre su renuncia como quinto regidor propietario de la alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate. **Desarrollo Humano:** 13) Solicitud de autorización para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

entrega de prestación económica por gastos funerarios; 14) Evaluación del desempeño, remitidas por la Sub Directora de Desarrollo Humano, Licenciada Claudia Luz Ramírez García; 15) Solicitud de permiso personal de la magistrada [REDACTED] para los días del trece al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno; 16) Nota suscrita por el licenciado Donald Ricardo Calderón Lam solicitando se le conceda el beneficio de cinco años de permiso conforme a la Ley, por haber sido electo como Diputado Propietario al Parlamento Centroamericano; 17) Nombramiento de personal; 18) Interposición de renunciaciones voluntarias. **Junta de Vigilancia Electoral:** 19) Remisión de la coordinación de la Junta para el mes de septiembre de dos mil veintiuno; 20) Remisión de informes de Directores que realizaron Misión Oficial; 21) Nota referente a petición hecha por el señor Josué Alvarado Flores, secretario general y representante legal del Partido VAMOS, donde solicita sustitución de directora suplente y asistente de director ante la Junta de Vigilancia Electoral. **Varios:** 22) Solicitud del licenciado Duque Mártir Deras pidiendo actualización del Portal de Transparencia; 23) Migración y Extranjería remite certificaciones de renuncia y adquisición de calidad de salvadoreños; 24) Nuevo modelo de certificación de documentos emitidas por Secretaría General; 25) Autorizar auditorías a oficinas regionales del Tribunal Supremo Electoral; 26) Que se asignen los vehículos FUTIAN para que se pongan a circular; 27) Nota incorporada por los descuentos realizados por supuesta falta de marcación. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los artículos 54 literal “d” y 58 del Código Electoral, el Secretario General Adjunto da lectura al Acta anterior: NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO, sesión celebrada el veintisiete de agosto



de dos mil veintiuno, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.** A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 literal “e”, 59 y 60 del Código Electoral, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue: **Audiencias:** 1) **Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral (STRATSE).** Se recibe a los miembros de la junta directiva del sindicato de trabajadores del Tribunal Supremo Electoral y se les concede la palabra para que expresen al Organismo Colegiado. En uso de la palabra exponen una serie de inquietudes que tienen en los temas siguientes: aumentos de salarios, nombramiento de personal, permisos con o sin goce de salario y descuentos salariales entre otros. Al respecto, el Organismo Colegiado por unanimidad acuerda: tener por expresado a los miembros de la junta directiva del sindicato de trabajadores del Tribunal Supremo Electoral y dejar en estudio los temas planteado en su exposición. 2) **Junta de Vigilancia Electoral.** Por problemas para realizar la conexión con los miembros de la Junta de Vigilancia Electoral, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Reprogramar la audiencia para el martes siete de septiembre a las diez de la mañana. **Unidad de Género.** 3) **Convocatoria a la licenciada Yesenia del Carmen Martínez de Caballero, jefa de Unidad de Género, para que explique sobre la propuesta de Cumplimiento de reforma a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).** Se ha contado con la presencia de la licenciada Yesenia del Carmen Martínez de Caballero, jefa de Unidad de Género, quien manifiesta que: “...la semana pasada se presentó una propuesta relacionada a las reformas de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), la cuales entraron en vigencia en marzo de este año, ahí se contempla la modalidad de violencia



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

política (da lectura del concepto de violencia política), la justificación de la reforma es el principio de igualdad contenida en la Constitución, los tratados internacionales suscritos Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). Las responsabilidades están contempladas en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), da lectura del proyecto de reforma al protocolo institucional (específicamente de las responsabilidades del Tribunal Supremo Electoral ante la reforma de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres LEIV); pide que se nombre una comisión técnica que elabore el protocolo interno; en el tema de recopilación de información de violencia política puede trabajar la Unidad de Sistemas Informáticos, más la Unidad de Género; remisión de informes al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) puede ser una función de la Unidad de Género, crear un sistema de estadísticas públicas, el organismo decidirá quién creará ese sistema y el origen de los fondos; incluir el tema en todos los programas electorales es función de la Unidad de Comunicaciones; las unidades institucionales que deben colaborar son: Unidad de Género, Planificación, Sistemas informáticos, Capacitación, Comunicaciones, Secretaria General. Y menciona que la reforma del artículo 10 literal “d” (violencia política) entró en vigencia en marzo...”. Al analizar el escrito presentado se puede razonablemente concluir que en esencia la Unidad de Género solicita “que se nombre una comisión técnica que elabore el protocolo interno”. En ese orden, el Organismo Colegiado por unanimidad acuerda: Dejar en estudio la propuesta de “que se nombre una comisión técnica que elabore el protocolo interno”. Oportunamente se hará saber lo que se

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a circled mark.]

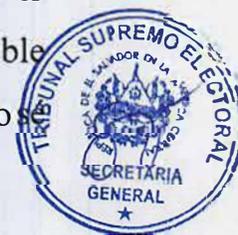


resolverá. **Elecciones 2021. 4) Informe sobre pago adeudado a la empresa LINKEDUP GROUP. Administrativo – Financiero. 5) Verificar opinión jurídica en relación a pagos pendientes a realizar en virtud del contrato de arrendamiento de inmueble con la Sociedad Unidad Productiva AC, S.A. de C.V.** Por estar relacionados los numerales 4 y 5 ya que el administrador de ambos contratos es la misma persona, el Organismo Colegiado tuvo a bien conocer de ambos puntos de agenda en un solo acto, para lo cual se procedió a escuchar la opinión jurídica del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, licenciado Erick Vladimir Vides Portillo, quien manifestó lo siguiente: “...el veintiséis de agosto del presente año, se emitió una opinión jurídica en relación a pagos pendientes a realizar en virtud del contrato de arrendamiento de inmueble con la sociedad Unidad Productiva AC S.A. de C.V. (edificio Carbonell), en donde se hizo ver que a la fecha la Unidad de Asesoría Jurídica no ha recibido el acuerdo del Organismo Colegiado donde se autorice la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio Carbonell, prórroga que debía ser del veintitrés de abril de dos mil veintiuno hasta el veintitrés de mayo de dos mil veintiuno. Que el administrador del contrato, en un escrito, expresó: que se comunicó con los administradores del inmueble y se acordó que ellos repararían los daños y el Tribunal Supremo Electoral les reintegraría los gastos y cancelar deudas de servicio básicos” y, en la opinión jurídica, se dejó claro que nadie que no fuera el Organismo Colegiado tenía potestades para tomar decisiones relacionadas a la administración de los bienes institucionales. Que en el escrito el administrador del contrato cita una serie de reparaciones que realizó la parte arrendante, sin facturas que comprueben el pago de las mismas y sin actas o informes técnicos respaldados por personeros del Tribunal Supremo Electoral que den fe de la necesidad y de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

la real implementación de cada medida reportada. Que el Tribunal Supremo Electoral podrá cancelar las deudas que dependan de servicios como impuestos municipales, agua, energía eléctrica u otros similares, previa presentación de los documentos originales que amparen dichas obligaciones, siempre y cuando los lapsos de tiempo cobrados estén dentro del plazo de arrendamiento o su prórroga...”. Acto seguido se procede a escuchar al licenciado José Armando Marroquín López, administrador de los contratos, relacionados al transporte del paquete electoral de la empresa LINKEDUP GROUP y el contrato de arrendamiento de inmueble con la Sociedad Unidad Productiva AC, S.A. de C.V. Y en relación al contrato de transporte del paquete electoral de la empresa LINKEDUP GROUP, expresa lo siguiente: “...con este caso se dieron una serie de situaciones en donde se requirió transporte adicional debido a que no estaban a tiempo, se necesitó que tuviéramos transporte permanente que trabajaba de día y de noche. En el plan que se presentó se estableció que en cinco días habría transporte, pero eso no se dio, se previó que seis cargas se transportarían por unidad, pero para evitar daño no se estuvieron cinco cajas por unidad. Lo que incrementó, además, la empresa empleó más personal para ese trabajo, ya se le envió un reporte al respecto, yo mantuve comunicación con la empresa para que no me dejaran sin cobertura en el servicio de transporte, en junio, se envió un reporte a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones sobre esa situación. Se tiene las actas de recepción de los viajes, en ningún momento le informé al Colegiado sobre la situación, ni le consulté al licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos sobre el atraso en el envío de paquetes. Había cinco vehículos permanentes en el edificio Carbonell...”. En relación al contrato de arrendamiento de inmueble con la Sociedad Unidad Productiva AC, S.A. de C.V., el licenciado Jo



Armando Marroquín López expresó lo siguiente: “...con el uso del edificio se hicieron modificaciones en el edificio, se rompieron algunos vidrios, se quemaron algunos rodos por las soldaduras, se arruinó la cerámica por el uso de diablitos, están cobrando hasta la pintura interna, se dañó las cortinas cuando se desmontaban las cajas que se bajaban. Están cobrando el lavado de la alfombra que está bien dañada, el piso cerámico, las cortinas, lo más caro que se debe son los servicios básicos (agua, electricidad y tasas municipales), el problema era que los medidores no estaban a nombre de la sociedad que nos alquiló...”. Respecto a este punto, el Organismo Colegiado advierte que existe opinión jurídica y la exposición del administrador de contratos. Por una parte, el administrador de contrato reconoce que requirió transporte adicional sin notificar al Organismo Colegiado ni al Director Ejecutivo de dicha situación y que el arrendante está reclamando algunos daños ocasionados aparentemente al inmueble arrendado. Por otra parte, la opinión jurídica establece —en esencia— que ningún gasto puede ser autorizado, sino existe acuerdo de Organismo Colegiado. Al analizar la argumentación del administrador de contratos y el informe presentado se puede constatar que se contradicen entre sí, ya que este Organismo Colegiado (debe de decidir sobre la base de lo argumentado) si debe cancelar o no el servicio de transporte adicional requerido por el administrador del contrato y si debe cancelar o no el monto de los daños aparentemente ocasionados al inmueble arrendado y reclamados por el arrendante; al respecto el Organismo Colegiado considera que, además del informe y argumentos expresados por el administrador de contratos, para resolver definitivamente este caso se debe hacerse un estudio íntegro de los expedientes con la finalidad de emitir un voto informado. Habiendo expresado en los términos antes descritos, el Organismo Colegiado **acuerda por**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

unanimidad: estudiar con más detenimiento los dos casos vistos y volverán a tratar el tema en otra sesión. **6) Modificación de Acuerdo relativo a la integración de la Comisión de Compras por Libre Gestión.** A petición de la magistrada presidenta Dora Esmeralda Martínez de Barahona, el Organismo Colegiado valora la posibilidad de sustitución de miembros en la Comisión de Compras por Libre Gestión. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Modificar el acuerdo, tomado en sesión de veinticinco de junio de dos mil veinte que a su vez modificó el acuerdo tomado en sesión de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, acta tres, comunicado mediante memorándum TSE/SG/SJ-2/A003/2019 (sustituido I), en el que entre otros se creó la Comisión de Compras por Libre Gestión, en el sentido de sustituir al licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, director administrativo, por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a partir del uno de septiembre del dos mil veintiuno; ratificando dicho acuerdo en sus demás conceptos. **7) Presentación del Plan de Descargo de Bienes Propiedad del Tribunal Supremo Electoral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, quien remite el Plan de Descargo de Bienes Propiedad del Tribunal Supremo Electoral. Ante lo cual el magistrado Noel Antonio Orellana Orellana sugiere que la Unidad de Activo Fijo sea la responsable de hacer esa depuración. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Dar por recibido el plan de descargo y ordena que se siga el trámite de ley respectivo. **8) Solicitud del Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, en la que somete a aprobación de Organismo Colegiado la subasta de cuatro vehículos automotores.** Se da por recibido y se entreg



al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, quien solicita: a) Que se autorice al Lic. Carlos René Guzmán, jefe de Activo Fijo y Almacén, que realice el respectivo descargo del inventario de activo fijo de (4) cuatro vehículos; b) Al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero institucional, que los descargue de los registros contables; c) A la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, que se realicen los trámites para que una empresa realice el valúo de los diecinueve vehículos en mención; d) Al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero institucional, que realice los movimientos presupuestarios necesarios que nos permitan cubrir el trámite de valúo; e) Que autoricen el trámite de subasta pública no judicial a través de Bolsa de Productos de El Salvador (BOLPROS). Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Dejar pendiente para estudio y que licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, remita la documentación de los tres vehículos faltantes. **9) Solicitud de presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, para coordinar un espacio de la página Web del Tribunal.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado el escrito firmado por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, quien solicita la incorporación en la página Web del Tribunal Supremo Electoral un link directo (enlace de interés) hacia la página web del Tribunal de Ética Gubernamental, con la finalidad de contribuir a la difusión de la Ley de Ética Gubernamental y otros instrumentos legales y a la promoción de la ética en la función pública. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Se resolverá la petición cuando se termine el proceso de rediseño de la página WEB institucional del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tribunal Supremo Electoral. **10) Autorización del servidor solicitado por la licenciada Liana Hernández de Montalvo, donde solicita especificaciones técnicas para servidor de la Junta de Vigilancia Electoral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado el escrito firmado por la licenciada Liana Hernández de Montalvo, subjefa de la Unidad de Servicios Informáticos, quien informa que se requiere licenciar un servidor de 36 CORES; que tiene dos procesadores Intel Xeon ES-2699 de 18 CORES cada uno. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad: I)** Autorizar la adquisición de la licencia solicitada por la licenciada Liana Hernández de Montalvo. **II)** Se autoriza al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los movimientos presupuestarios correspondientes para que se emita la asignación presupuestaria y se incorpore dicha necesidad a la programación anual de compra para que se realice el proceso de adquisición correspondiente. **11) Proceso de contratación por libre gestión LG-144/TSE/PO-2021. Denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL”.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien informa de los resultados del proceso de Libre Gestión LG-144/TSE/PO-2021 y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos: 40, literal “b”, y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que en la referida convocatoria de libre gestión, se invitaron a:

En consideración al proceso de Evaluación de Ofertas expresado en el Acta de Evaluación número uno, así como también en consideración a



Certificación de Asignación Presupuestaria con la que se cuenta para dar cobertura al Proceso de Libre Gestión LG-144/TSE/PO-2021 “Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal”, al respecto, y con la abstención del magistrado Luis Guillermo Wellman Carpio, el Organismo Colegiado **acuerda:** I) Adjudicar a el proceso de Libre Gestión **LG-144/TSE/PO-2021, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL”**, hasta por un monto total de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$15,000.00), para el período comprendido a partir del mes de septiembre de dos mil veintiuno o de su emisión de orden de inicio, hasta el treinta y uno diciembre del mismo año. II) Autorizar al licenciado

colaborador de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que elabore el contrato correspondiente y a la magistrada presidenta del Tribunal Supremo Electoral, Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que lo suscriba. III) Autorizar al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero institucional, para realizar los pagos correspondientes al servicio que se contrate, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento dos mil veintiuno. IV) Nombrar al licenciado Erick Vladimir Vides Portillo, Secretario General Adjunto como administrador de contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **Asuntos Jurisdiccionales:** 12) Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional: (12.1) El señor Teodoro Pineda Osorio renuncia como quinto regidor propietario de Alcaldía de San Antonio del Monte; (12. 2) Teodoro Pineda Osorio subsana prevenciones sobre su renuncia de quinto regidor propietario en el consejo municipal de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate. Al respecto, el Organismo Colegiado



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

acuerda, por unanimidad: I) Dar por recibida la documentación mencionada, II) Remitir copia del escrito a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo envíe al Organismo Colegiado. **Desarrollo Humano. 13) Solicitud de autorización para entrega de prestación económica por gastos funerarios.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, quien solicita se autorice la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$342.86), en concepto de ayuda por gastos de defunción a nombre de la señora [REDACTED] madre y beneficiaria de la señorita [REDACTED]

Al respecto, el **Organismo Colegiado acuerda, por unanimidad:** I) Autorizar el pago de la prestación por gastos de defunción por la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (US \$342.86), a nombre de la señora [REDACTED], como beneficiaria, así como lo solicita el licenciado Fermín Venancio Grande Pineda; II) Que se remita al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para el trámite respectivo. **14) Evaluación del desempeño, remitidas por la Sub Directora de Desarrollo Humano, Licenciada Claudia Ramírez.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado el escrito firmado por el licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, quien remite la “Evaluación del Desempeño”, enviada por la Subdirectora de Desarrollo Humano, licenciada Claudia Luz Ramírez García. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Dar por recibida la “evaluación del Desempeño”, enviada por la Subdirectora de Desarrollo Humano, licenciada [REDACTED]



Claudia Luz Ramírez García. **15) Solicitud de permiso personal de la magistrada para los días del 13 al 17 de septiembre 2021.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la Magistrada,

quien solicita se le conceda un permiso sin goce de sueldo, para ausentarse por motivos de salud, durante el periodo del trece al diecisiete de septiembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** I) Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por la Magistrada , quien solicita se le conceda un permiso sin goce de sueldo, para ausentarse por motivos de salud, durante el periodo del trece al diecisiete de septiembre del presente año. II) Infórmese a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, subdirectora de Desarrollo Humano para el trámite respectivo. **16) Nota suscrita por el Licenciado Donald Ricardo Calderón Lam, solicitando se le conceda el beneficio de cinco años de permiso conforme a la Ley, por haber sido electo como Diputado Propietario al Parlamento Centroamericano.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el Licenciado Donald Ricardo Calderón Lam, diputado propietario por el Parlamento Centroamericano, quien solicita se le otorgue el beneficio de conservar la plaza de “Contralor General” del Tribunal Supremo Electoral, mientras dure el nuevo mandato para el cual fue electo en el Parlamento Centroamericano, el cual es un período de cinco años, que inicia a partir del veintiocho de octubre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** I) Otorgar el permiso solicitado por el licenciado Donald Ricardo Calderón Lam, por un periodo de cinco años, que inicia a partir del veintiocho de octubre del presente año, periodo que



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

comprende la vigencia del cargo al que fue electo como diputado propietario por el Parlamento Centroamericano. **II)** Resuelve se nombre a alguien más que ocupe el cargo de Contralor General del Tribunal Supremo Electoral, el cual será determinado cuando se presente la postulación. 17) **Creación de plaza y nombramiento de personal.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el magistrado Noel Antonio Orellana Orellana, quien solicita el nombramiento de la señorita [REDACTED], con el cargo de colaborador técnico, con un salario de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400.00), número de plaza: 944, que iniciará funciones a partir del uno de septiembre del dos mil veintiuno, y el tipo de marcación será biométrico. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** **I)** Dar por recibido el escrito firmado por el magistrado Noel Antonio Orellana Orellana, **II)** Autorizar la creación de plaza y el nombramiento de la señorita [REDACTED] en la Línea 01-01, con el cargo de Colaborador Técnico, destacado en el Registro Electoral, con un salario de cuatrocientos dólares de lo Estados Unidos de América (US \$400.00), número de plaza: 944, que iniciará funciones a partir del uno de septiembre del dos mil veintiuno, y el tipo de marcación será Biométrica. **III)** Que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para el trámite respectivo y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano para que realice las gestiones correspondientes. **18) Interposición de renunciaciones voluntarias. 18.1)** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por la señora [REDACTED] quien interpone la renuncia voluntaria para que surta efecto a partir del primero de



octubre del presente año, y según el cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, le correspondería un total de cinco mil ciento sesenta dólares con treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América (US \$5,160.33) en concepto de indemnización en favor de la referida señora

. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito suscrito por la señora

, quien interpone la renuncia voluntaria para que surta efecto a partir del primero de octubre del presente año y da por aceptada la renuncia voluntaria interpuesta; **II)** Que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano para los trámites respectivos.

18.2) Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el señor

, quien interpone la renuncia voluntaria para que surta efecto a partir del primero de enero del dos mil veintidós, y según el cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, le correspondería un total de doce mil doscientos setenta y un dólares con setenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (US \$12,271.74) en concepto de indemnización por retiro voluntario.

Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito suscrito por el señor

quien interpone la renuncia voluntaria para que surta efecto a partir del primero de Enero del año dos mil veintidós y da por aceptada la renuncia voluntaria interpuesta; **II)** Que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano, para que realice



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

las gestiones correspondientes. **Junta de Vigilancia Electoral. 19) Remisión de la coordinación de la Junta para el mes de septiembre de 2021.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el licenciado José Antonio Palacios, director Ejecutivo Junta de Vigilancia Electoral, quien informa que durante el mes de septiembre del presente año, la Coordinación de la Junta de Vigilancia Electoral estará representada por los partidos siguientes: Dirección General: Partido Político Demócrata Cristiano (PDC); Director Adjunto: Partido de Concertación Nacional (PCN); y Director Secretario: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Da por recibido el informe antes mencionado. **20) Remisión de informes de Directores que realizaron Misión Oficial.** Se da por recibido y se informa al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el licenciado José Antonio Palacios, director Ejecutivo Junta de Vigilancia Electoral, quien hace entrega del informe de la misión oficial al exterior, en el periodo del veintidós al veintiséis de junio del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Da por recibido el informe antes mencionado. **21) Nota referente a petición hecha por el señor Josué Alvarado Flores, secretario general y representante legal del Partido VAMOS, donde solicita sustitución de Directora Suplente y asistente de Director ante la Junta de Vigilancia Electoral.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de Junta de Vigilancia Electoral, quien solicita que el acuerdo de nombramiento de la licenciada [REDACTED] como asistente de director de la Junta de Vigilancia Electoral, incluya la siguiente información: número de plaza: 500, forma de marcación: biométrica, y con un

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



salario de mil ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,086.00). Así también se hace necesario autorizar la sustitución de la Licenciada [redacted] por la licenciada [redacted] por renuncia voluntaria de la licenciada [redacted]. Para resolver la primera petición expuesta se debe tener presente que en el acuerdo número veintidós del acta ciento veintiséis, suscrita el diecinueve de agosto del presente año, el Organismo Colegiado acordó, por unanimidad: autorizar el nombramiento de la licenciada [redacted], como asistente de director a partir del uno de septiembre, en sustitución de la licenciada [redacted].

Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad: I)** Al nombramiento de la licenciada [redacted]

agréguese la siguiente información: “número de plaza: 500, forma de marcación: biométrica, y con un salario de mil ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,086.00)”. **II)** Que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para el trámite respectivo y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano para el trámite respectivo. Para resolver la segunda petición se debe tener presente que en el acuerdo número siete punto cuatro del acta ciento veintisiete, suscrita el veinticuatro de agosto del presente año, el Organismo Colegiado acordó, con la excepción del voto del Magistrado Rubén Atilio Meléndez García quien se abstiene de dar su voto, dar por recibido el escrito firmado por la señora [redacted], quien interpuso la renuncia voluntaria. Al mismo tiempo y en atención a la petición del señor Josué Alvarado Flores, secretario general del Partido Político VAMOS, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad: I)**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Autorizar la sustitución de la Licenciada [redacted] por la licenciada [redacted] suplente por

renuncia voluntaria de la licenciada [redacted] **II)** Que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para las gestiones correspondientes y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano, para los trámites correspondientes.

Varios. 22) Solicitud del Licenciado Duque Mártir Deras, Solicitando Actualización del Portal de Transparencia. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito suscrito por el Licenciado Duque Mártir Deras. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:**

Previo a resolver, se remitirá la copia del escrito a los magistrados y se resolverá en la siguiente sesión. **23) Migración y extranjería remite certificaciones de renuncia y adquisición de calidad de salvadoreños.** Se

da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, los escritos firmados por la licenciada Eleonor Elizabeth de Marroquín, gerente de Extranjería, en el primer escrito informa sobre trece personas que adquieren la calidad de salvadoreños por nacimiento, en el segundo escrito remite un informe de veintiséis personas que renuncian a la calidad de salvadoreños por nacimiento y un informe de once personas que recuperan la calidad de salvadoreñas por nacimiento. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:**

I) Dar por recibido los escritos firmados por la licenciada Eleonora Elizabeth de Marroquín, gerente de Extranjería; **II)** Remítase a la Dirección del Registro Electoral, para que depuren y actualicen el padrón electoral según corresponda. **24) Nuevo modelo de certificación de documentos emitidas por Secretaría General.** Teniendo en consideración que constantemente se

emiten certificaciones de documentos solicitados por diferentes personas



naturales y jurídicas, se hace necesario que la emisión de los documentos cumpla con parámetros homologados por otros entes estatales. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda, por unanimidad: I) Que al momento de autorizar certificaciones de documentos, se haga utilizando la fórmula siguiente: "...El Infrascrito Secretario General Adjunto del Tribunal Supremo Electoral certifica el asiento número CIENTO SESENTA, de fecha veintiocho de julio del año dos mil diecinueve, inscrito en el Libro de Registro de Autoridades Partidarias que lleva este Tribunal, en donde se encuentran los pasajes que literalmente dicen:

TEXTO QUE SE PRETENDE CERTIFICAR

Es conforme a sus originales, con los que se confrontó y se extiende, firma y sella la presente en las instalaciones del Tribunal Supremo Electoral, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil ____.”.

Secretario General

25) Autorizar auditorías a las oficinas regionales del Tribunal Supremo Electoral. Teniendo en consideración que a nivel nacional se tienen funcionando oficinas regionales destinadas a facilitar el trabajo de la institución al momento de llevar a cabo eventos electorales y mantener capacitación en diversas instituciones públicas en materia electoral, se hace necesario hacer un diagnóstico de cada una de las oficinas (del personal y de las instalaciones en que se ubican) para determinar si efectivamente están cumpliendo con la finalidad para la cual fueron creadas y por ende si cumplen

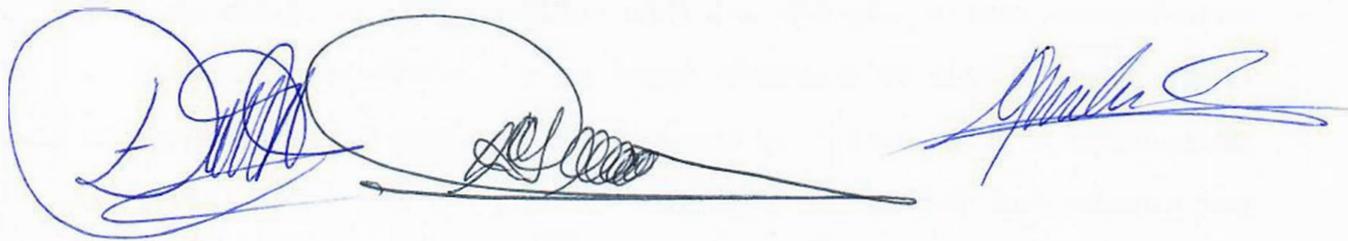


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

con la misión de la institución. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** **I)** Autorizar que se lleven a cabo auditorías a Oficinas Regionales del Tribunal Supremo Electoral; **II)** Notifíquese al Licenciado Alfonso Bonilla Hernández, Jefe de Contraloría General del Tribunal Supremo Electoral para que se planifique la tarea encomendada y presente un informe de la misma al Organismo Colegiado en el menor tiempo posible para posibilitar la fase de ejecución de la Auditoría; **26) Que se asigne los vehículos FUTIAN para que se pongan a circular.** Teniendo en consideración que se adquirió una flota vehicular para el evento electoral recién pasado y que es necesario darles un uso adecuado y acorde a las necesidades de la institución. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** **I)** Que sean utilizados los vehículos marca **FUTIAN** y que les hagan pruebas de funcionamiento en pendientes y zonas irregulares para constatar su funcionamiento. Que se usen para las auditorias programadas para las oficinas regionales. Participarán la unidad de Transporte y de Contraloría; en el transcurso de las tareas asignadas informarán sobre los resultados a este Organismo Colegiado. **II)** Notifíquese al jefe del departamento de Transporte, señor Paul Antonio Ramírez para que coordine con la Unidad de Contraloría General. **27) Nota incorporada por los descuentos realizados por supuesta falta de marcación.** Tomando en consideración que ha habido quejas por algunos descuentos salariales relacionados a la marcación de entrada y salida de empleados de la institución, se hace necesario tomar medidas que posibiliten verificar las marcaciones por parte del personal institucional. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda, por unanimidad:** Que los lunes de cada semana la subdirección de Desarrollo Humano informe a los jefes de unidad sobre las faltas de marcación del personal asignado a cada unidad.

SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y

TERMINACIÓN DE LA SESIÓN. En este estado, la Magistrada Presidenta declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las nueve horas del ocho de septiembre del año dos mil veintiuno y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y cincuenta minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza. -

A series of handwritten signatures in blue ink, including a large, stylized signature on the left and a more compact signature on the right.A series of handwritten signatures in blue ink, including a large signature in the center and a smaller one on the left.

71
SUV. Li

